



Expte. 400-2878/11.-

La Plata, 9/11/2011.-

El Honorable Consejo Directivo, en sesión del día 29 de septiembre próximo pasado, en base a lo dictaminado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento a fojas 19 y 19 vta., respectivamente, de las presentes actuaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, resolvió aprobar el proyecto tendiente a requerir los informes anuales y de avance del “Plan de Actividades” de los designados bajo el régimen de adscripción a la docencia Universitaria (Ordenanza General 277 y Res. HCD 162/09), presentado por el señor Consejero Académico **Abog. Vicente S. ATELA** a fojas 15/18, cuyo articulado se transcribe seguidamente:

***Artículo 1)** La Prosecretaría de Capacitación y Carrera Docente deberá solicitar dentro de los treinta (30) días de cumplido un (1) año, desde la notificación de la designación del Consejo Directivo bajo el régimen de “adscripción a la docencia universitaria”, la presentación del informe anual de cumplimiento del plan de trabajo realizado (art. 11 y 20 Ordenanza General 277, art. 9 Res. HCD 162/09) suscripto por el adscripto y el profesor titular de la cátedra.*

***Artículo 2)** Informar a los adscriptos que los informes anuales requeridos resultan una exigencia previa esencial para la promoción al 2do. año (ciclo de la adscripción), de acuerdo a lo normado en los arts. 11, 20, 21, 22 y cc. de la Ordenanza General 277.*

***Artículo 3)** Facultar a la Prosecretaria de Capacitación y Carrera Docente para que realice el requerimiento a los tutores y adscriptos para la presentación del informe anual, bajo la modalidad de notificación electrónica (art. 47 bis Ordenanza General 101).*

La citada notificación se realizará en las direcciones electrónicas denunciadas por el interesado en las solicitudes de designación bajo el régimen de adscripción.

Se deberá dejar constancia en papel e impreso del correo electrónico remitido, y que se agregará a las actuaciones administrativas, con certificación de la autoridad que ha emitido la notificación.

Solicitar a la Prosecretaria de Capacitación y Carrera Docente que en las citaciones del presente artículo deberá transcribir el art. 22 de la Ordenanza General 277.

***Artículo 4)** Los informes anuales que presenten los adscriptos, deberán ser agregados al expediente por el que tramitó la designación bajo el régimen de adscripción y con ello realizar un informe la Prosecretaria de Capacitación y Carrera Docente acerca de cumplimiento de las actividades comprometidas para el Primer Año, y recomendación fundada a efectos de aprobar o rechazar la promoción al segundo año (2do. Ciclo).*

***Artículo 5)** Regístrese. Notifíquese a la secretaria de Asuntos Académicos, Prosecretaria de Capacitación y Carrera Docente y Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Cumplido, archívese.*

CONSTE.-

RESOLUCION del H.C.D. N° 305

apd
7/10/11